



PROCESO No. 110014003066-2023-00224-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **1 JUN 2023**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de GERMAN GUSTAVO CARVAJAL SANTAELLA contra MIGUEL ANGEL VIVAS ALDANA, IVAN DE JESUS VIVAS ALDANA, JUVENAL MORENO PINTO y ANA DELINA MORENO PINTO por las siguientes sumas de dinero:

1. \$6'034.932,00 M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre 1 de febrero del 2020 al 31 de julio del 2020 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. Por los cánones de arrendamiento que se causen durante el proceso, hasta que se realice la entrega del bien dado en arrendamiento.
3. \$2'011.644,00 M/cte. por concepto de la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que el señor GERMAN GUSTAVO CARVAJAL SANTAELLA, actúa en causa propia.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.  
La anterior providencia se notifica  
por estado No 080 hoy 2 JUN 2023  
hora 8.00 a.m.  
Secretaria \_\_\_\_\_